MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2218

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 439/2014 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 74/2014 "LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS VIALES Y PLANTA ASFALTICA".

Asunción, 1 de diciembre de 2015

VISTA: La Nota UOC N° 6881/2015 remitida por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del monto total del contrato y la prórroga de la Vigencia del Contrato correspondiente al LLAMADO MOPC N° 74/2014 "LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS VIALES Y PLANTA ASFALTICA"; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesaria la ampliación del monto del contrato y prorroga la vigencia del mismo, considerando que actualmente existen maquinarias viales en los talleres de la empresa en reparación, cuyos procedimientos de solicitud de reparación fueron hechos con anterioridad al vencimiento del contrato de referencia.

Que, teniendo en cuenta el tiempo de reparación y liberación de las maquinas viales conllevaría aproximadamente noventa días posteriores al vencimiento del contrato original.

Que conforme al Dictamen D.A.J. N° 2018/2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado corresponde la ampliación del monto total contractual y la prorroga de vigencia del Contrato mencionado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al contrato SG Ministro N° 439/2014 firmado entre este Ministerio y la empresa TALLER INTEGRAL, y en consecuencia, ampliar el monto del Contrato en la suma de Guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000), lo que representa un aumento del 20% con relación al monto del contrato original.

Art. 2°.- Prorrogar la vigencia del Contrato, por el plazo de 6 (seis) meses.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

Coordinador
Secretaría General - MOPC